CUT : 133577

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural

N°00237-2012-INIA

Lima, 17 DIC, 2012

VISTO:

El Oficio Nº 744-2012-INIA-DIA/DG, de fecha 07 de diciembre de 2012, sobre aprobación del lanzamiento de la nueva tecnología denominada "Producción de Semilla de Ajo, empleando la técnica de Micropropagación en el Perú"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo No. 997, se modifica la denominación del Instituto Nacional de Investigación Agraria por el de Instituto Nacional de Innovación Agraria como Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Agricultura, a cargo del diseño de la política nacional de innovación y extensión agraria en todo el territorio nacional, así como de las actividades de investigación, transferencia de tecnología, asistencia técnica, conservación de recursos genéticos y la producción de semillas, plantones y reproductores; así como de la zonificación de cultivos y crianzas;

Que, mediante el Decreto Legislativo No. 1060, se dispone que el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA es el ente rector del Sistema Nacional de Innovación Agraria, responsable de organizar este Sistema y de elaborar el Plan Nacional de Innovación Agraria y establecer los lineamientos de política de extensión, así como de la ejecución de la investigación y transferencia de tecnología agraria, asistencia técnica, producción de semillas y zonificación de cultivos con el objeto de promover el desarrollo (tecnológico, la modernización y la competitividad del sector agrario

Que, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, prescribe que éste tiene por funciones generar, captar, adaptar, transferir y difundir conocimientos científicos y tecnológicos sobre recursos genéticos, productos y procesos agrarios y agroindustriales en el ámbito nacional, para mejorar la prentabilidad y competitividad de los productores, contribuir a la seguridad alimentaria y a la controla de los recursos naturales del país;

Que, con el oficio del Visto, el Director General de la Dirección de Investigación Agraria emite opinión favorable respecto al lanzamiento de la tecnología denominada "Producción de Semilla de Ajo, empleando la técnica de Micropropagación en el Perú", la tecnología permitirá producir semilla de cultivares de ajo de buena calidad para elevar el rendimiento promedio de 8 t/ha a 15 t/ha., como aparece en el Expediente Técnico que corre adjunto a la presente Resolución;

De acuerdo con lo establecido por el Artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo Nº 031-2005-AG y con las visaciones de los Directores Generales de la Dirección de Investigación Agraria, de la Pirección de Extensión Agraria y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el lanzamiento de la tecnología denominada "Producción de Semilla de Ajo, empleando la técnica de Micropropagación en el Perú", a que se refiere los considerandos precedentes, sustentado en el Expediente Técnico que integra la presente Resolución.

Artículo 2°.- Brindar el apoyo necesario a la Subdirección de Investigación de Cultivos, así como al Programa Nacional de Innovación Agraria de Hortalizas de la Estación Experimental Donoso - Huaral, para la difusión de la tecnología denominada "Producción de Semilla de Ajo, empleando la técnica de Micropropagación en el Perú".

Registrese y Comuniquese.

TEFE

ARTURO PLOREZ MARTINEZ

instituto Nacional de Innovación Agraria